

Resl. N°:

319 / 2015

Unidad Administrativa:

Subdirección General de Contratación y Compras
de Medicamentos y Productos Sanitarios

Expediente Núm.: P.A. 9/2015

Advertido un error material en el apartado 14 de la cláusula 1 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado 2. e) del anuncio de licitación para la contratación del servicio de "Evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios de asistencia sanitaria pública de la Comunidad de Madrid 2015", publicados en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 185 de fecha de 6 de agosto de 2015.

Esta Viceconsejería de Sanidad, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, en concordancia con el art. 51.1 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y art. 3 del Decreto 49/2003 de 3 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, y con base en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RESUELVE

1.- MODIFICAR el apartado 14 de la cláusula 1 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 2. e) del anuncio de licitación, en los siguientes términos:

Donde dice:

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 3 de marzo de 2016.

Debe decir:

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de marzo de 2016.

En Madrid, a 13 de agosto de 2015

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

PD. EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

(Resolución nº 291/2015 de 31 de julio)

Fdo.: Cesar Pascual Fernández